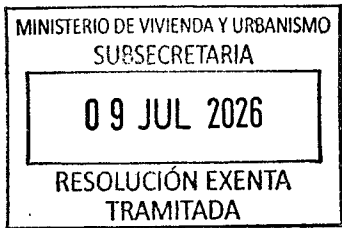


DECLARA INADMISIBLE OFERTAS Y
ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA ID
4597-5-LE26, DESTINADA A
CONTRATAR EL SERVICIO DE
ALOJAMIENTO POR DOS (02) NOCHES Y
TRES (03) DÍAS CON DESAYUNO,
COFFEE BREAK Y CENAS INCLUIDAS,
PARA CIENTO TREINTA (130)
AFILIADOS AL SERVICIO DE BIENESTAR
MINVU/SERVIU, PARTICIPANTES DEL
XV ENCUENTRO NACIONAL DE
PERSONAS MAYORES DEL SECTOR
VIVIENDA, A REALIZARSE EN LA
CIUDAD DE LA SERENA, ENTRE LOS
DÍAS 13 Y 15 DE AGOSTO DE 2026.



EXENTA N° 1027

SANTIAGO, 09 JUL. 2026
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, y sus modificaciones; la Resolución Exenta N° 75, (V. y U.), de 2026, que aprueba la nueva versión del Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Regionales Ministeriales y el Servicio de Bienestar MINVU/SERVIU; la Resolución TRA N° 272/24/2026, (V. y U.), que nombra el cargo de Jefe de la División Administrativa; el Decreto Exento RA N° 272/60/2026, (V. y U.), que establece orden de subrogación del cargo de Jefe de la División Administrativa; el Decreto Supremo N° 41, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, de 1995, que aprobó el Reglamento del Servicio de Bienestar MINVU-SERVIU, modificado por Decreto Supremo N° 41, de ese mismo Ministerio, de 2002; la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; la Resolución N° 36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones; las facultades de que estoy investida, y

CONSIDERANDO:

- a. Que, mediante la Resolución Exenta N° 867, (V. y U.), de fecha 15 de junio de 2026, se autorizó el llamado a la Licitación Pública ID 4597-5-LE26, destinada a contratar el "Servicio de alojamiento por dos (02) noches y tres (03) días en habitaciones single, dobles y/o compartidas, con desayuno, *coffee break* y cenas incluidas, en la ciudad de La Serena, Región de Coquimbo, para ciento treinta (130) afiliados al Servicio de Bienestar MINVU-SERVIU, participantes del XV Encuentro Nacional de Personas Mayores del Sector Vivienda, a realizarse entre los días 13 y 15 de agosto de 2026"; se aprobaron las bases administrativas, las bases técnicas y sus anexos, y se designó funcionaria encargada de la custodia de las ofertas e integrantes de la Comisión Evaluadora.
- b. Que, mediante la Resolución Exenta N° 936, (V. y U.), de fecha 25 de junio de 2026, se aprobaron las respuestas a las preguntas efectuadas en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
- c. Que, la apertura electrónica de las propuestas presentadas en el marco de la licitación pública singularizada en la letra a. del presente acto administrativo, se realizó el día 03 de julio de 2026, presentándose tres (03) proponentes, a saber: SOCIEDAD COMERCIAL HOTELERA L Y R SpA, RUT N° 76.862.997-8; HOTELERA DIEGO DE ALMAGRO LIMITADA, RUT N° 77.663.150-7; y TRAVEL SECURITY S.A., RUT N° 85.633.900-9, según consta en el acta de apertura electrónica.
- d. Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora, que participaron del proceso de evaluación, no incurrir en conflictos de intereses con los oferentes participantes del presente proceso licitatorio, y no se encuentran afectos a inhabilidad alguna, cumpliendo con las exigencias y requisitos establecidos en las bases de licitación, de conformidad con lo expresado en las declaraciones simples, todas de fecha 06 de julio de 2026, adjuntas.
- e. Que, conforme lo dispuesto en las bases de licitación, la Comisión Evaluadora confeccionó la correspondiente Acta de Evaluación, suscrita con fecha 06 de julio de 2026.
- f. Que, la Comisión Evaluadora en su acta propuso declarar inadmisibles las ofertas de los proponentes: HOTELERA DIEGO DE ALMAGRO LIMITADA, RUT N° 77.663.150-7, en atención a que no cumple con el requisito de admisibilidad del punto 1.6.2.- "Condiciones del servicio", de las Bases Administrativas, dado que no presentó documentación que especifique el cumplimiento de las condiciones del servicio; y la oferta del proponente TRAVEL SECURITY S.A., RUT N° 85.633.900-9, en atención a que no cumple con el requisito de admisibilidad del punto 1.6.3.- "Presupuesto disponible", de las Bases Administrativas.
- g. Que, la Comisión Evaluadora en su acta declara que el proponente SOCIEDAD COMERCIAL HOTELERA L Y R SpA, RUT N° 76.862.997-8, cumple con los requisitos establecidos en el punto 1.5.- "Requisitos para participar en la licitación" y en el punto 1.6.- "Requisitos de admisibilidad de las ofertas", de las bases de licitación, aplicando a dicha propuesta la metodología de evaluación de las ofertas establecida en el punto 1.9.3.- de las bases de licitación, la que obtuvo el puntaje señalado en el siguiente cuadro resumen:

PROPONENTE, RUT	PROPUESTA TÉCNICA (20%)	PROPUESTA ECONÓMICA (75%)	PROPUESTA ADMINISTRATIVA (5%)	PUNTAJE FINAL
--------------------	-------------------------------	---------------------------------	-------------------------------------	------------------

	Puntaje	Puntaje Ponderado	Puntaje	Puntaje Ponderado	Puntaje	Puntaje Ponderado	
SOCIEDAD COMERCIAL HOTELERA L Y R SpA, RUT N° 76.862.997-8	83	16,6	100	75	100	5	96,6

- h. Que, la Comisión Evaluadora en su acta de evaluación recomienda adjudicar la Licitación Pública ID 4597-5-LE26, a la SOCIEDAD COMERCIAL HOTELERA L Y R SpA, RUT N° 76.862.997-8, por el monto total de \$15.949.570.- (Quince millones novecientos cuarenta y nueve mil quinientos setenta pesos), IVA incluido, en atención a que cumple con los requisitos establecidos en los puntos 1.5.- “Requisitos para participar en la licitación” y 1.6.- “Requisitos de admisibilidad de las ofertas” de las bases de licitación, y por considerar que su oferta es conveniente a los intereses del Servicio de Bienestar MINVU-SERVIU.
- i. Que, el proveedor SOCIEDAD COMERCIAL HOTELERA L Y R SpA, RUT N° 76.862.997-8, se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores de Mercado Público, en estado de proveedor hábil, de acuerdo con el certificado, de fecha 08 de julio de 2026.
- j. Que, la formalización de la contratación del servicio descrito en el literal a., se efectuará mediante la emisión de la Orden de Compra, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado; y la aceptación de ésta, por parte del adjudicatario.
- k. Que, la adjudicación de la especie, por el monto involucrado, no está afecta al trámite de toma de razón por parte de la Contraloría General de la República.
- l. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto del Servicio de Bienestar MINVU-SERVIU, para efectuar la contratación indicada en el literal a.; por lo que, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1. **DECLÁRENSE** inadmisibles las ofertas presentadas por los proponentes HOTELERA DIEGO DE ALMAGRO LIMITADA, RUT N° 77.663.150-7 y TRAVEL SECURITY S.A., RUT N° 85.633.900-9, en atención a los fundamentos expresados en los considerandos del presente acto administrativo.
2. **ADJUDÍCASE** la Licitación Pública ID 4597-5-LE26, destinada a contratar el “Servicio de alojamiento por dos (02) noches y tres (03) días en habitaciones single, dobles y/o compartidas, con desayuno, *coffee break* y cenas incluidas, en la ciudad de La Serena, Región de Coquimbo, para ciento treinta (130) afiliados al Servicio de Bienestar MINVU-SERVIU, participantes del XV Encuentro Nacional de Personas Mayores del Sector Vivienda, a realizarse entre los días 13 y 15 de agosto de 2026”, al proponente SOCIEDAD COMERCIAL HOTELERA L Y R SpA, RUT N° 76.862.997-8, por el

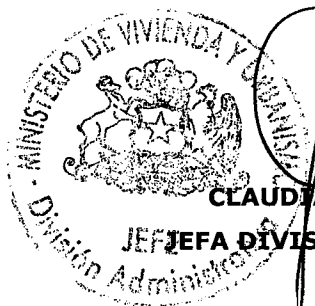
monto total de \$15.949.570.- (Quince millones novecientos cuarenta y nueve mil quinientos setenta pesos), IVA incluido.

3. **EMÍTASE** una Orden de Compra al proveedor SOCIEDAD COMERCIAL HOTELERA L Y R SpA, RUT N° 76.862.997-8, por el monto total de \$15.949.570.- (Quince millones novecientos cuarenta y nueve mil quinientos setenta pesos), IVA incluido, una vez que el adjudicatario cumpla dentro de plazo con la entrega de los documentos establecidos en el punto 1.12.- "Requisitos y antecedentes para contratar al adjudicatario" de las bases de licitación.
4. **FORMALÍCESE** la presente contratación por medio de la emisión de la Orden de Compra por parte del Servicio de Bienestar MINVU-SERVIU y su correspondiente aceptación por parte del adjudicatario, dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas de enviada la Orden de Compra a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

La relación contractual entrará en vigencia a partir del día 13 de agosto de 2026, previa aceptación de la Orden de Compra en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado y tendrá una duración máxima hasta el 15 de agosto de 2026.
5. **RATIFÍCASE** como Administrador de la Contratación al Jefe del Servicio de Bienestar MINVU-SERVIU, o quien le subrogue o reemplace.
6. **RATIFÍCASE** como Contraparte Técnica del MINVU, en calidad de titular a la funcionaria Catherine Avalos Schiappacasse; y, en calidad de suplente en caso de ausencia de la funcionaria designada como titular, al funcionario Alan San Martin Parada.
7. **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de \$15.949.570.- (Quince millones novecientos cuarenta y nueve mil quinientos setenta pesos), IVA incluido; al ítem 21.216.05, "Cultura Física y Deportiva", del presupuesto vigente del Servicio de Bienestar MINVU-SERVIU.
8. **PÁGUESE** al proveedor SOCIEDAD COMERCIAL HOTELERA L Y R SpA, RUT N° 76.862.997-8, el monto total de \$15.949.570.- (Quince millones novecientos cuarenta y nueve mil quinientos setenta pesos), IVA incluido; en una (1) cuota mediante transferencia electrónica, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro, que debe señalar claramente en su descripción o detalle: "Servicio de alojamiento por dos noches y tres días con desayuno, coffee break y cenas incluidas, para 130 afiliados al Servicio de Bienestar MINVU-SERVIU", emitido a nombre del Servicio de Bienestar MINVU-SERVIU, previa certificación de que los servicios se han recibido conforme por la Contraparte Técnica y entrega de la factura visada por el Jefe del Servicio de Bienestar MINVU-SERVIU, o quien le subrogue o reemplace

9. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, portal <https://www.mercadopublico.cl>, acto que estará a cargo de la Sección Gestión Compras y Contratos de este Ministerio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



CLAUDIA ERNST VALENCIA

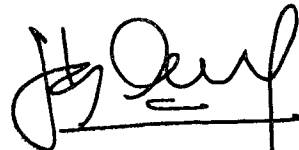
JEFE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

EBI/MMG/FAA/FGB

Distribución:

- División Administrativa.
- Departamento de Compras y Servicios Generales – DIVAD.
- Sección Gestión de Compras y Contratos – DIVAD.
- Sección Programación y Presupuesto – DIVAD.
- Sección Partes y Archivos – DIVAD.
- Servicio de Bienestar MINVU-SERVU.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



**JOVITA GAVILAN GONZALEZ
INGENIERO COMERCIAL
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**